

PERGAMINO, Julio 17 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR: JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de julio del corriente año, al considerar el Expediente D-255-84 D.E eleva Exp. D-111-84 de SCIASCIO NICOLAS ARMANDO Y SRA. Ref: Solicitan sobrante terreno de acuerdo Ley 9.533;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de los señores NICOLAS ARMANDO de SCIASCIO, L.E 4.684.969, domiciliado en calle Guido N° 352 de esta ciudad y MARTA HAYDÉE BISET DE SCIASCIO, L.E 4.759.602, domiciliada en el lugar mencionado, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 - y 13º, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble - excedente fiscal - lindero a su propiedad - identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección E -// Manzana 29c - Parcela 2f - Inscripción Ley 9.533 Artículo 4º - Plano 82-24-73 - Superficie: 6,48 m2.º

ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut- supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones--

...///

.../// 2

de rigor.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar  
lo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 150/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE